



Presentan mecanismo para fiscalizar gastos de campaña de candidatos a juzgadores

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

A partir del 30 de marzo, los casi 4 mil candidatos a cargos del Poder Judicial tendrán la obligación de registrar sus gastos de campaña a través del Mecanismo para la fiscalización de personas candidatas a juzgadoras (Mefic), para lo cual en los próximos días el Instituto Nacional Electoral (INE) les enviará un usuario y contraseña, a fin de que realice cumplan el requisito en tiempo real, es decir, diarios, y hasta tres días posteriores a su realización.

Además, el instituto aprobó ayer en comisiones la forma y contenido que deberán tener los cuadernillos de la lista nominal de electores que se usará en proceso judicial, acordando que será de papel seguridad, en blanco y negro, con 32 registros por página y un máximo de mil registros por cuadernillo.

Asimismo, avaló los marcos geográficos de otras siete entidades que tendrán elección judicial local.

Respecto al mecanismo sobre gastos de campaña, el órgano electoral indicó que es una herramienta obli-

gatoria para todos los aspirantes a cargos del Poder Judicial, ya que el INE señaló que a través de esa plataforma podrá verificar y cuantificar los ingresos y egresos durante el periodo de campaña de los miles de candidatos a ministros, magistrados y jueces de todo el país.

La plataforma servirá para que la Unidad de Fiscalización analice los comprobantes de dichos gastos de campaña, para detectar posibles rebases de los topes estipulados, gastos no comprobados o cualquier anomalía en éstos, lo cual será una tarea complicada para esta unidad del INE, que deberá revisar los comprobantes de 3 mil 681 candidatos.

A través del mecanismo, los aspirantes deberán presentar el informe único de gastos hasta tres días después de concluir el periodo de campaña, el cual será revisado por la Unidad de Fiscalización, instancia que deberá presentar ante el Consejo General del INE el dictamen relativo a los informes de desembolsos.

Los aspirantes estarán obligados a registrar sus actos públicos o virtuales cinco días antes de que se celebren, tanto foros como debates.